

Sunchales, 6 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2180 / 2012**

**VISTO:**

La necesidad de avanzar en obras de repavimentación y lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y el Decreto N° 1364/2001 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en su Artículo 2 inc. c), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la firma de un CONTRATO DE MUTUO, la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA se compromete a asistir financieramente a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES para la ejecución de la obra de repavimentación de Avenida H. Yrigoyen entre Italia - E. López y España - Juan D. Perón, por un monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000);

Que la formalización de esta operación requiere que la Municipalidad de Sunchales, por medio de la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, suscriba el CONTRATO DE MUTUO destinado al proyecto de repavimentación mencionado, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo;

Que en virtud de ello, corresponde facultar al Señor INTENDENTE para que, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, suscriba el CONTRATO DE MUTUO y acuerde las modificaciones que sean convenientes para su ejecución;

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el convenio de financiación propuesto para ser suscripto, son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos a los cuales será destinado el mencionado préstamo, especificándose en el CONTRATO DE MUTUO que se anexa a la presente;

Que la Asesoría Legal de la Municipalidad de Sunchales ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2180 / 2012**

**Art. 1°)** Apruébase el CONTRATO DE MUTUO destinado a la repavimentación de la Avda. H. Yrigoyen, entre calles Italia - E. López y España - Juan D. Perón, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD de SUNCHALES y la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por un monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000) anexándose una copia como parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°)** Autorízase al Señor INTENDENTE o al funcionario o funcionarios que el mismo designe a suscribir en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de SUNCHALES, el CONTRATO DE MUTUO destinado a la repavimentación de Avda. H. Yrigoyen y su documentación adicional, conforme al modelo que se aprueba por el Artículo 1° de la presente ordenanza.-

**Art. 3°)** Facúltase al Señor INTENDENTE o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, ad referendum de aprobación del Concejo Municipal, a convenir y suscribir en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de SUNCHALES, modificaciones al CONTRATO DE MUTUO cuyo modelo se aprueba en el Artículo 1° de la presente ordenanza, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto, ni al destino de los fondos y no deriven en un incremento de su monto.-

**Art. 4°)** Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2012, en la suma de \$ 810.000 (pesos ochocientos diez mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>RECURSOS</u></b>	Ampliación
<b><u>Rentas Especiales</u></b>	
<b><u>Financiamiento</u></b>	
Aporte Reintegrable Sancor Seguros - Obra Repavimentación Avda. Yrigoyen	\$
810.000	
<b>Total</b>	<b>\$</b>
810.000	

**Art. 5º)** Amplíase el Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 2012, en la suma de \$ 810.000 (pesos ochocientos diez mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EROGACIONES</b>	Ampliación
<b><u>Rentas Especiales</u></b>	
<b><u>Trabajos Públicos</u></b>	
Aporte Reintegrable Sancor Seguros - Obra Repavimentación Avda. Yrigoyen 810.000	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>
<b>810.000</b>	

**Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.-